

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1226-2PO1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Derechos humanos y garantías constitucionales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Felipe Reyes Álvarez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2016.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Eliminar las causas específicas que pueden motivar la discriminación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 1o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Queda prohibida toda discriminación <i>motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra</i> que atente contra la dignidad humana y tenga por <i>objeto</i> anular o menoscabar los derechos y <i>libertades</i> de las personas.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1o. en su cuarto párrafo del capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos</p> <p>Único. Se reforma el artículo 1o. en su cuarto párrafo del capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 1o. ...</p> <p>Las normas relativas...</p> <p>Todas las autoridades...</p> <p>Está prohibida la esclavitud...</p> <p>Queda prohibida toda discriminación, distinción, exclusión o restricción que atenten contra la dignidad humana y que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento y el ejercer los derechos de libertad e igualdad de oportunidades de las personas.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>